



*Institución Educativa*

# *Finca La Mesa*

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

**NIT: 811039274-2**

**DANE: 105001023965**

## **ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

**VALOR: Veinticuatro millones Pesos**

**\$24,000,000**

### **DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**

#### **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

La INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA del Distrito de Ciencia y Tecnología de Medellín, para continuar con la gestión académica en la sede principal y sus sedes montini, La Francia y la Isla; la cual están asignadas dos jornadas en el año 2025: primaria y secundaria con aproximadamente 3800 estudiantes, 200 entre administrativos, docentes y personal de oficios varios.

Como institución comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación incluyente de acuerdo con la diversidad de la población escolar y que a través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con calidad educativa, buscando ampliar su cobertura con compromiso social en la comunidad donde prestamos el servicio educativo. En este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe proveer los suministros a que haya lugar, para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

Dentro de sus proyectos administrativos y de funcionamiento, está el desarrollo de las actividades institucionales y actos preparatorios a las mismas, en todo el año escolar, en la cual los estudiantes, ejecutan actividades culturales, recreativas, académicas y deportivas dentro de los proyectos pedagógicos. Por lo tanto se requiere el apoyo a los mismos, con dulces, refrigerios, insumos para algunas actividades específicas, entre otros elementos logísticos. Dichas actividades y eventos culturales comprenden: día de la juventud, celebraciones en el segundo semestre y eventos de final de año.

La Institución Educativa, procura ayudar a formar un estudiante acorde a los fines de la educación desde el modelo educativo de los procesos conscientes enmarcado en el PEI, para que pueda construir su proyecto de vida, de manera responsable de sí mismo, sensible a las expresiones humanas y a las diferencias individuales, con sentido espiritual e inteligencia emocional; para que el conocimiento adquirido le permita transformar realidades y valorar la vida en todas sus manifestaciones, con principios de sostenibilidad, innovación, ciudadanía y responsabilidad con el uso de la tecnología, en un mundo globalizado, multicultural e intercultural; lo cual se obtiene mediante el desarrollo de programas, proyectos, experiencias significativas, cátedras y procesos; todo ello, desde lo curricular y lo pedagógico, de manera sistémica, ya que están en etapa de formación y se procura que día a día alcancen mayor madurez en su carácter y personalidad; por lo tanto, se requiere contratar la adquisición de refrigerios para las actividades culturales, recreativas y deportivas del escolar, que se llevarán a cabo según el cronograma de celebraciones en las sedes de la institución educativa finca la mesa (central, isla, francia y montini) para garantizar el derecho a la participación en las actividades programadas, que apoyen el desarrollo de estos proyectos y demás, y motiven al personal estudiantil, así mismo el apoyo a las jornadas extendidas, como también a los estudiantes enfermos, que por riesgos solo se atienden con aromáticas mientras acuden sus familias a recogerlos.

Los niños, niñas y adolescentes son el presente de nuestra sociedad, construyen el cimiento de su liderazgo, serán la autoridad y gobernarán los destinos de la democracia participativa en un futuro no muy lejano. En el marco de los proyectos obligatorios de democracia escolar, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, nuestra labor pedagógica se centra en promover la construcción de ciudadanía y las habilidades para la vida en la comunidad estudiantil, mediante la realización de actividades culturales y carruseles lúdico recreativos que favorezcan el desarrollo de niños, niñas y adolescentes sanos, seguros, felices y capaces.

La cultura democrática, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre le permiten al ser humano trascender los límites de la conciencia y alcanzar el logro del equilibrio biológico, psicológico y social, que dan como resultado una buena salud y una mejor calidad de vida, factores esenciales en la vida moderna, son además un medio para reducir los índices de agresividad, mejorar la salud física y mental, desarrollar las habilidades comunicativas, el carácter de las personas y mejorar su equilibrio individual.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentran amparado en las actividades pedagógicas y proyectos sustentados en el Plan anual de adquisiciones de la Institución para la presente vigencia.

Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado en consejo directivo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio; todo lo anterior se distribuye de acuerdo a los recursos del SGP según transferencia para la gratuidad educativa de la vigencia 2025 y presupuesto aprobado; y que según acuerdo del Consejo Directivo, se priorizaron dichas necesidades, de tal manera que se pueda obtener, optimización y organización y a su vez la población estudiantil se sienta cómoda en cada uno de los espacios de las instituciones. El contrato se hará a valores unitarios y se ira ejecutando de acuerdo a las realizaciones de cada celebración y evento cultural.

Es de anotar, que al inicio del año se realizó una compra con los recursos del balance; quedando pendiente esta contratación para el resto de la vigencia.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

#### **JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:**

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestras actividades. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este año escolar 2025 donde se retornó a las clases de forma presencial, vemos que es necesario adelantar este proceso de contratación para la adquisición de refrigerios para las actividades culturales, recreativas y deportivas del año escolar, que se llevarán a cabo según el cronograma de celebraciones en las sedes de la institución

**Sede Central: 2149151**  
**Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92**  
**Escuela La Isla: 258 10 53**  
**Escuela La Francia: 236 96 93**



*Institución Educativa*

# *Finca La Mesa*

*Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.*

**NIT: 811039274-2**

**DANE: 105001023965**

educativa finca lamesa (central, isla, francia y montini) para garantizar el derecho a la participación en las actividades programadas, que será ejecutado con nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.**

### **OBJETO:**

La Institución Educativa FINCA LA MESA del Distrito de Ciencia y Tecnología de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para la adquisición de refrigerios para las actividades culturales, recreativas y deportivas del año escolar, que se llevarán a cabo según el cronograma de celebraciones en las sedes de la institución educativa finca lamesa (central, isla, francia y montini) para garantizar el derecho a la participación en las actividades programadas; según el siguiente detalle:

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS                                       |
|------|----------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 1        | Unidad           | Dulces (chupetas o bombones), para estudiantes en actividades institucionales |
| 2    | 1        | Combo            | Refrigerios (Sanduche + jugo natural vaso 9 onzas)                            |
| 3    | 1        | Combo            | Refrigerios (Palo de queso + jugo natural vaso 9 onzas)                       |
| 4    | 1        | Combo            | Refrigerios Galleta dulce + yogur bolsa x 125 ml                              |
| 5    | 1        | Combo            | Refrigerios Pastel de pollo + jugo                                            |
| 6    | 1        | Combo            | Refrigerios Pastel de pollo + café con leche                                  |
| 7    | 1        | Combo            | Refrigerios paquete mekato + gaseosa                                          |
| 8    | 1        | Unidad           | Tarro de agua x 620 ml                                                        |
| 9    | 1        | Unidad           | Chocolatina mini                                                              |

### **2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC**

| Nivel | Código | Descripción |
|-------|--------|-------------|
|-------|--------|-------------|

**Sede Central:** 2149151  
**Escuela Juan Bautista Montini:** 521 79 92  
**Escuela La Isla:** 258 10 53  
**Escuela La Francia:** 236 96 93



Institución Educativa

# Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

|  |        |                                                                          |
|--|--------|--------------------------------------------------------------------------|
|  | 501925 | Alimentos preparados y conservados (Sandwiches y panecillos con relleno) |
|  | 501926 | Alimentos preparados y conservados (Acompañamientos preparados)          |
|  | 502023 | Bebidas no alcohólicas (Agua, jugos congelados, refrescos)               |

**PLAZO:** 180 días después de la selección de la oferta ganadora

**FORMA DE PAGO:** Pagos parciales, según la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 05 al 15 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de cada mes.

## CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1) Este proceso contempla la contratación para la adquisición de refrigerios para las actividades culturales, recreativas y deportivas del año escolar, que se llevarán a cabo según el cronograma de celebraciones en las sedes de la institución educativa finca lamesa (central, isla, francia y montini) para garantizar el derecho a la participación en las actividades programadas. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega de los materiales se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos.

## IMPUESTOS

1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

3) Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas:

a) ESTAMPILLA PRO-INNOVACIÓN, con una tarifa del 1%; autorizada por la Ley 2286 de 2023.

b) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021

4) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 0165 de 2023 y demás normativa vigente.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA DE MEDELLIN

**DIRECCIÓN:**

CL 118 N° 51 A 03

## 3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

## MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

## 4. GARANTIAS, ANÁLISIS DEL SECTOR Y COBERTURA DE RIESGOS.

**Sede Central:** 2149151  
**Escuela Juan Bautista Montini:** 521 79 92  
**Escuela La Isla:** 258 10 53  
**Escuela La Francia:** 236 96 93



Institución Educativa

# Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

## 4.1 GARANTIAS

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación. Sin embargo, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor".

## 4.2. ANALISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica de un país y cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores de la economía son los siguientes:

\*Sector Primario o Sector Agropecuario

\*Sector Secundario o Sector Industrial

\*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto contractual del presente proceso es la adquisición de refrigerios y alimentos preparados, requeridos para la ejecución de los proyectos educativos en jornadas adicionales con los alumnos, para el adecuado funcionamiento de la institución educativa, los productos objeto del contrato pertenecen al Sector Secundario o Sector Industrial.

Estas adquisiciones se presentan dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades, y ha presentado importantes evoluciones a lo largo de la historia.

Esta evolución ha permitido definir y determinar el grado de importancia y la gran necesidad de estos productos alimenticios para el adecuado funcionamiento de la institución en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas y presenta las siguientes características:

\* Los alimentos que se distribuyen a la comunidad educativa como el PAE (Programa de Alimentación Escolar), financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, son ayudas complementarias que benefician a la comunidad educativa con su economía y para la buena nutrición de los miembros de la familia y permiten el adecuado desarrollo de los proyectos institucionales que están contemplados en el PEI, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en la prestación del servicio educativo con la comunidad educativa.

\* La adquisición de refrigerios de calidad nutricional, permiten alcanzar un mejor nivel alimenticio para los alumnos, acorde a los grados de exigencia que conllevan las actividades académicas.

\*Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.

\*Igualmente permiten la generación de confianza de los alumnos para el retorno a sus clases de forma presencial y busca la normalidad académica por medio de garantías de salubridad, aseo y bienestar dentro de las instalaciones de la institución.

Definición del Sector: La industria de los alimentos es un sector de alto potencial dado que dentro de nuestro mismo país se encuentran los insumos que se requieren para la transformación de estos, lo cual le da competitividad al sector frente a otras industrias que requieren insumos que no se producen en el país, haciendo que se incrementen sus costos de producción.

Tipos de Empresas: Este sector industrial es demasiado amplio y abarca una gran variedad de empresas, conformado actualmente en su gran mayoría por compañías nacionales e internacionales que abastecen el mercado mundial. En el ámbito nacional existen grandes, medianas y pequeñas empresas del sector alimentos, que se encargan de la adquisición de los cultivos, la transformación de ellos en determinados alimentos, suministros o materias primas requeridas para otro tipo de industria y la final comercialización a mayor o menor escala de los productos, de acuerdo a las necesidades del mercado.

Análisis de la Demanda: El sector industrial y comercial de los alimentos es vital para el normal y adecuado funcionamiento del mundo, no hay ningún sector de la economía que no dependa de una u otra manera de los alimentos o de sus derivados para poder desarrollar sus actividades. La vida física como tal, el ser humano y demás seres de nuestro planeta dependen de ellos para su supervivencia. Igualmente para las entidades públicas y privadas, debido al tipo de servicio social que prestan a la comunidad, requieren de un alto y constante consumo de estos, para poder atender de una manera rápida y eficiente todas las necesidades que se les presentan a los miembros de la comunidad. Por lo tanto, es necesario contar con proveedores que ofrezcan una variedad de productos de buena calidad, registros de salubridad, con precios acordes al mercado, con garantía, trayectoria comercial, acorde a las necesidades de cada individuo o sector.

De acuerdo a lo anterior, en el punto 5 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedición del certificado de disponibilidad.

## 4.3 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

| NIVEL | RIESGO                                                                                                                                                                                |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medio | Especificación técnica poco clara del producto para satisfacción de la necesidad                                                                                                      |
| Alto  | Incumplimiento en la entrega de los productos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato |
| Medio | Falta de condiciones de bioseguridad en la entrega de los productos                                                                                                                   |
| Bajo  | Hurto de materiales y suministros                                                                                                                                                     |
| Bajo  | Insuficientes productos en el mercado, a causa de la alta demanda                                                                                                                     |
| Medio | Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.       |
| Bajo  | Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual                                                                                                          |

Sede Central: 2149151  
Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92  
Escuela La Isla: 258 10 53  
Escuela La Francia: 236 96 93



Institución Educativa

# Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Bajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Faltas en el manejo socio-ambiental de las obras. |
| El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato. |                                                   |

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

| ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS |                              |       |              |
|-------------------------------------------|------------------------------|-------|--------------|
| N°                                        | NOMBRE                       | VALOR | IMPUESTOS    |
| 1                                         | ELIDA MARIA AREIZA CHAVARRIA | \$ -  | IVA INCLUIDO |
| 2                                         | ROBINSON BLANDON MERCADO     | \$ -  |              |
| 3                                         | HECTOR FERNANDO VARELA GOMEZ | \$ -  |              |
| PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO               |                              | \$ -  |              |

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$24000000 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

Se aclara que las cotizaciones recibidas son a precios unitarios, y no por valores totales, dado que la ejecución será según las necesidades y celebraciones requeridas que se presenten en la Institución durante la vigencia del contrato y/o hasta agotar el presupuesto disponible.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### REQUISITOS HABILITANTES:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a. Carta de Presentación y Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA en caso de estar obligado a cobrarlo; vigencia mínima de 30 días, garantía en caso de aplicar. |
| b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado (al 31 de marzo de la vigencia), no mayor a 3 meses su expedición, y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar                                                                                                                                                                                                                 |
| c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar y con fecha de generación de la DIAN al año actual.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)                                                                |
| e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| f. Hoja de vida de la función pública de la persona contratante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| g. Última planilla pagada o certificados de afiliación: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).                                                                                                                                                                                            |
| h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| k. Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM expedido por el MINTIC en la página web: <a href="http://www.redam.gov.co">http://www.redam.gov.co</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

## 7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

\*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

\*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

\*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

\*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

\*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

\*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

\*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

\*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

Sede Central: 2149151  
Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92  
Escuela La Isla: 258 10 53  
Escuela La Francia: 236 96 93





*Institución Educativa*

# *Finca La Mesa*

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

**NIT: 811039274-2**

**DANE: 105001023965**

\*La presentación extemporánea de la oferta.

\*Por oferta artificialmente baja.

\*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## **b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor. El valor a evaluar será el ofertado antes de IVA; según el siguiente detalle:

| FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN                | PUNTAJE |
|----------------------------------------------------|---------|
| Calificación económica (Menor precio) antes de IVA | 100%    |
| TOTAL                                              | 100%    |

## **c. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 26 de mayo de 2025

DIANA RUTT ZAPATA LAINEZ

Rector(a)

**Sede Central:** 2149151  
**Escuela Juan Bautista Montini:** 521 79 92  
**Escuela La Isla:** 258 10 53  
**Escuela La Francia:** 236 96 93